



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCION N° 0581-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 06 de octubre de 2023

VISTOS:

Los expedientes presentados por los (as) egresados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, quienes solicitan el otorgamiento del Grado Académico de MAGÍSTER/MAESTRO; el Oficio N° 210-2023-EPG-D-UANCV/J de fecha 29 de setiembre de 2023; documentos suscritos por el Director de la Escuela de Posgrado /UANCV; el Informe N° 070-2023-UANCV-SG/UGT de fecha 06 de octubre de 2023, suscrito por la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria presencial de fecha 06 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 04 de marzo de 2020, resolvió denegar la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 021-2020-SUNEDU-02-12 del 21 de febrero de 2020;

Que, asimismo con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina (UANCV) de Juliaca, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la misma que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la Universidad serán materia de supervisión;

Que, acorde al artículo 77° del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, la Universidad otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro o Magister, Doctor, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad que correspondan, a nombre de la Nación. En su literal c) establece: El Grado de Magister o Maestro requiere haber obtenido el grado de bachiller y haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos, presentación y sustentación pública de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa; concordante con el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, a través del Oficio N° 210-2023-EPG-D-UANCV/J de fecha 29 de setiembre de 2023, el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los (as) egresados (as), aprobados en Consejo de Posgrado respectivamente, sobre el otorgamiento del Grado Académico de MAGÍSTER/MAESTRO, para su aprobación;

Que, con fecha 06 de diciembre de 2022, Don VICTOR JUAN COAQUIRA CÁRDENAS, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: INEFICACIA EN LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LA LIBERTAD ANTICIPADA EN EL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA SEDE JULIACA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2017-2020, para optar el GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER EN DERECHO, MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL, conforme está registrado en el acta de sustentación;



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0581-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 06 de octubre de 2023

Que, con fecha 01 de julio de 2022, Doña MARGOT FARIZADA AGUIRRE BELLIDO, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: CALIDAD DE SERVICIO Y LA SATISFACCIÓN AL USUARIO DEL ÁREA DE TESORERÍA EN LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN, AREQUIPA 2021, para optar el GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN, MENCIÓN: GERENCIA Y CONTROL DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 31 de mayo de 2022, Doña KAREN ALEXANDRA GARCIA GARCIA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: CLIMA ORGANIZACIONAL EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA DE AZANGARO – PUNO 2019, para optar el GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER EN EDUCACIÓN, MENCIÓN: ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA EDUCATIVA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 25 de marzo de 2022, Doña DOLLY SOFIA CHUQUICAÑA FUENTES, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO Y DESEMPEÑO LABORAL EN DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 40616 CASIMIRO CUADROS DEL DISTRITO DE CAYMA, AREQUIPA 2019, para optar el GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER EN EDUCACIÓN, MENCIÓN: ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA EDUCATIVA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, en aplicación del artículo 19°, inciso j) del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, es atribución del Consejo Universitario conferir los grados académicos y los títulos profesionales, aprobados por las Facultades;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados";

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 06 de octubre de 2023 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, ha acordado conferir a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER/MAESTRO, mediante elaboración de tesis a los (as) egresados (as) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el **GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER/MAESTRO**, mediante la elaboración de tesis, a los (as) egresados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que a continuación se indica:

- I. **GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN DERECHO**
 - a. **MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL**
 1. VICTOR JUAN COAQUIRA CÁRDENAS
- II. **GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN**
 - a. **MENCIÓN: GERENCIA Y CONTROL DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES**
 1. MARGOT FARIZADA AGUIRRE BELLIDO



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCION N° 0581-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 06 de octubre de 2023

- III. GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER EN EDUCACIÓN**
a. MENCIÓN: ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA EDUCATIVA
1. KAREN ALEXANDRA GARCIA GARCIA
 2. DOLLY SOFIA CHUQUICAÑA FUENTES

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de GRADO ACADÉMICO, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Dirección de la Escuela de Posgrado, Decano de Facultad, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
SECRETARÍA
GENERAL

Dr. Richard Condon Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, Dirección de la Escuela de Posgrado, SUNEDU;
OFICINAS: SA, PU, E, OI, AJ, OGCA, SG, DU, ORIC; y demás oficinas administrativas. UNIDADES: GT, CO.
ARCH. JBN/RCC/fmsv